



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 23 MAR. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 018-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 076-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 046-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Quinientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 Soles (S/ 553 969 633,00), para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, dispone que los pliegos del Gobierno Nacional habilitados y los montos del crédito suplementario por pliegos, se detallan en los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante del referido Decreto;

Que, conforme al Anexo N° 1, denominado "Continuidad de Proyectos de Inversión" Gobierno Nacional y al Anexo N° 2, denominado "Continuidad de Acciones de Mantenimiento" Gobierno Nacional, del citado Decreto Supremo, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, las sumas de S/ 90,433.00 y de S/ 1,913.00, respectivamente;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, dispone que los titulares de los pliegos habilitados en el referido Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, mediante Informe N° 018-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Informe N° 076-2015-CONCYTEC-OGPP, solicita aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF, por la suma total de Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 92 346,00), con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, destinados a la continuidad de proyectos de inversión y continuidad de acciones de mantenimiento;

Con la visación del Secretario General; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF, por un monto de Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 92,346.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



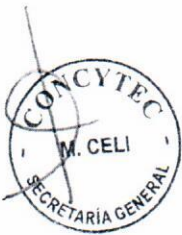
**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044-2016-CONCYTEC-P

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: RECURSOS ORDINARIOS	<u>92,346.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>92,346.00</u></b>
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	90,433.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	90,433.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001: Acciones Centrales</b>	<b>1,913.00</b>
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	1,913.00
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	1,913.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	1,913.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b><u>1,913.00</u></b>
2.3 Bienes y Servicios		1,913.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	<b>90,433.00</b>
PROYECTO	2198129: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del	90,433.00
ACTIVIDAD	6000013 Estudios de Factibilidad	90,433.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	90,433.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b><u>90,433.00</u></b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		90,433.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>92,346.00</u></b>

